



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
15 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la primera parte de la continuación de su 13^{er} período de sesiones, celebrado en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2022

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Asistencia.	2
III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
IV. Otros asuntos	6
V. Aprobación del informe	6



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue creado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo debe tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la primera parte de la continuación de su 13^{er} período de sesiones en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2022 con un formato híbrido (en persona y en línea).

3. El Grupo de Examen celebró tres sesiones, presididas por Aftab Ahmad Khokher (Pakistán), Vicepresidente de la Conferencia en su noveno período de sesiones.

4. El 8 de septiembre, el Grupo aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, que figuraba como anexo del programa provisional anotado (CAC/COSP/IRG/2022/1/Add.1).

5. En su declaración introductoria, la Secretaria presentó en líneas generales la organización de los trabajos. Señaló que los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción y las resoluciones de la Conferencia incluían orientaciones claras sobre las medidas que debía adoptar el Grupo para preparar la siguiente fase de examen. La Secretaria señaló también que el documento de sesión preparado por la secretaria y sometido a consideración del Grupo en el actual período de sesiones esbozaba diversas consideraciones iniciales y algunas medidas que cabría adoptar. Hizo hincapié en la importancia del actual período de sesiones en el diálogo en curso sobre la siguiente fase, en el período previo al 10^o período de sesiones de la Conferencia.

B. Asistencia

6. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la

Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

9. El siguiente organismo especializado de las Naciones Unidas y el siguiente instituto de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, Instituto Italo-Latinoamericano, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, Organización de Cooperación Islámica, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana y Organización Mundial de Aduanas.

III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

11. Un representante de la secretaría presentó el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2022/CRP.2. En la parte 1 del documento se exponían a grandes rasgos el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación y los retrasos que había durante el segundo ciclo, como se había puesto de relieve en la información actualizada sobre los avances que se había ido presentando periódicamente al Grupo de Examen de la Aplicación, y se formulaban recomendaciones sobre las medidas necesarias para completar los exámenes de los países. El análisis general puso de manifiesto que, si bien venían acumulándose retrasos a lo largo del proceso de examen, los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían exacerbado la ralentización detectada anteriormente en el ritmo de los exámenes, ya que en el segundo ciclo había pendientes 126 resúmenes y 98 diálogos directos. Aunque se hacía todo lo posible por acelerar el ritmo de los exámenes, el número total de exámenes que podrían completarse seguía siendo limitado por la capacidad de que disponía la secretaría para prestar apoyo a todos los exámenes pendientes. El orador señaló que no sería posible completar el segundo ciclo en junio de 2024, como se había previsto anteriormente en el informe presentado a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención en 2019 (CAC/COSP/2019/12), y que, en vista de esos acontecimientos, el Grupo podría considerar la posibilidad de recomendar a la Conferencia que prorrogara el segundo ciclo hasta diciembre de 2025, como se proponía en el documento de sesión, a fin de dejar tiempo a la finalización de los exámenes de los países y garantizar la calidad de los exámenes.

12. En la parte 2 del documento de sesión se describían los mandatos y las próximas medidas necesarias en relación con la segunda fase de examen. El orador señaló que, de conformidad con los párrafos 13 y 14 de la resolución 8/2, la secretaría prepararía un informe para que lo examinara el Grupo que se basaría en un ejercicio de reunión de información destinado a tener una idea más completa de la experiencia de los Estados partes, las enseñanzas que hubieran extraído y sus opiniones sobre ámbitos del Mecanismo de Examen de la Aplicación que se podrían mejorar. Además, en el documento se proponía que la secretaría analizara además las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen en su transición de las fases de evaluación inicial a la fase

de examen de seguimiento. En el documento también se proponía al Grupo la posibilidad de empezar a plantearse el futuro del Mecanismo a la luz de las enseñanzas extraídas de su actual fase de examen y teniendo presente sus principios rectores, en particular su carácter intergubernamental. Por último, en el documento se sugería que se creara un grupo de amigos del Mecanismo de Examen de la Aplicación de composición abierta, al cual podrían sumarse todos los Estados, dedicado a fomentar la puesta en marcha de la siguiente fase, con el fin de hacer un seguimiento del proceso e informar al Grupo de los avances realizados. En el marco del proceso de diseño, se podría elaborar un programa piloto, similar al programa puesto en práctica antes de la puesta en marcha del Mecanismo.

13. En el debate ulterior, muchos oradores destacaron el efecto positivo que el Mecanismo de Examen de la Aplicación había tenido, entre otras vías detectando buenas prácticas y dificultades, y reiteraron su firme compromiso con el Mecanismo y el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención. Numerosos oradores dieron a conocer su experiencia con los exámenes, como Estados partes examinados y como Estados partes examinadores, y pusieron de relieve la función esencial del Mecanismo para que se cumplieran las obligaciones enunciadas en la Convención. Los oradores también señalaron que el Mecanismo era determinante para detectar las necesidades de asistencia técnica. Dos oradores invitaron a la secretaría a brindar al Grupo información actualizada sobre la aplicación de la resolución 9/4 de la Conferencia, en particular, sobre la prestación de asistencia técnica basada en las conclusiones de los exámenes de los países por conducto de los centros regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

14. Varios oradores informaron al Grupo de los progresos realizados en sus exámenes y de las medidas adoptadas tras la conclusión de los exámenes de los ciclos primero y segundo para poner en práctica las recomendaciones y dar respuesta a otras conclusiones. Diversos oradores señalaron que se habían adoptado modificaciones legislativas o se habían aprobado nuevas leyes para seguir aplicando la Convención. Otros indicaron que sus países habían establecido nuevos órganos anticorrupción y habían adoptado medidas para dotar de mayor capacidad a los órganos existentes. Fueron varios los oradores que también observaron cómo la preparación y la realización de los exámenes habían mejorado la coordinación y la cooperación en los planos nacional e internacional. Los oradores también instaron a la secretaría a que siguiera impartiendo sesiones de capacitación a los enlaces y los expertos examinadores antes del inicio de los exámenes de los países y expresaron su agradecimiento por el apoyo prestado por la secretaría en la realización de exámenes.

15. En cuanto a los progresos realizados en el segundo ciclo de examen, los oradores expresaron su agradecimiento por el análisis detallado llevado a cabo por la secretaría respecto de los retrasos que había en todas las etapas del proceso de examen y las repercusiones de la pandemia de COVID-19, que había agravado la ralentización detectada anteriormente en el ritmo de los exámenes. Varios oradores señalaron la importancia de que el segundo ciclo de examen se completara oportunamente. Sin embargo, los oradores también reconocieron que, a pesar de los esfuerzos que se hacían por acelerar los exámenes, sería imposible completar el segundo ciclo en junio de 2024, como se había previsto en la decisión 8/1 de la Conferencia. Se sugirió que el Grupo examinara una recomendación que se haría llegar a la Conferencia para que prorrogara el segundo ciclo de examen hasta diciembre de 2025, de modo que coincidiera con el 11º período de sesiones de la Conferencia, con el fin de finalizar los exámenes de los países manteniendo al mismo tiempo su calidad. Un orador señaló que, en el caso de que se optara por la prórroga, debía procurarse evitar que se prorrogara el segundo ciclo nuevamente transcurridos los 18 meses adicionales para no prolongar el segundo ciclo y la primera fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como que debía instarse a la Conferencia a que considerara completado el primer ciclo. A ese respecto, se propuso que la Conferencia estudiara las posibilidades de fijar un umbral (por ejemplo, el 70 % de los exámenes, como ocurre con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos), que se determinaría mediante

consultas, por encima del cual la Conferencia consideraría cerrado el ciclo y permitiría poner en marcha la siguiente fase, o bien que la Conferencia acordara no prorrogar el ciclo más allá de 2025. En cuanto a las opciones para promover la finalización oportuna de los exámenes, se animó a la secretaría a que invitara a los Estados partes a informar de la situación de sus exámenes, lo que se daría a conocer en las páginas en que figuran los perfiles de los países, y siguiera enviando cartas de recordatorio a los Estados partes, en los casos en que estuviera justificado.

16. Varios oradores acogieron con satisfacción las consideraciones iniciales sobre la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, expuestas en el documento de sesión, y apoyaron la idea de abrir el debate sobre el futuro del Mecanismo. Diversos oradores formularon propuestas concretas de modificación o mejora de elementos del Mecanismo en la segunda fase. Algunas de esas propuestas se centraron, en particular, en la lista de verificación para la autoevaluación, que podría simplificarse y condensarse para dotar al proceso de mayor eficacia y flexibilidad. También se sugirió que la lista de verificación para la autoevaluación debería permitir que los Estados respondieran a una lista de preguntas fundamentales o facilitaran información sobre ámbitos temáticos en lugar de información sobre cada una de las disposiciones de la Convención, teniendo en cuenta también la información brindada en otros mecanismos, con el fin de evitar duplicaciones de esfuerzos. Un orador propuso que la siguiente fase fuera un proceso estructurado y formal basado en una lista de verificación para la autoevaluación tras la secuencia de ciclos completados hasta la fecha y que la lista de verificación arrojará información sobre la aplicación de las recomendaciones; las iniciativas adoptadas tras el proceso de examen, incluido el seguimiento de la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción; las buenas prácticas y las dificultades detectadas, y los resultados de la asistencia técnica que se hubiera prestado. Varios oradores formularon sugerencias sobre el alcance de la segunda fase e hicieron hincapié en la necesidad de incluir un seguimiento apropiado de la aplicación de las recomendaciones de los exámenes anteriores, a fin de fijar marcos temporales más realistas para las distintas etapas de los exámenes y hacer el mejor uso posible de las herramientas de la tecnología de la información para los exámenes.

17. Los oradores también destacaron la importancia de las visitas a los países para poder analizar las medidas adoptadas directamente con los expertos y las partes interesadas pertinentes y mejorar el aprendizaje mutuo y la cooperación internacional. Algunos oradores subrayaron que se deberían seguir estudiando las visitas a los países en formato híbrido porque permitían aumentar la inclusividad. Dos oradores propusieron que, a fin de facilitar la comprensión, los documentos finales de los exámenes incluyeran la fecha hasta la cual se hubiera incluido información en el análisis. También se propuso simplificar los documentos finales de los exámenes de los países.

18. En cuanto a las próximas medidas que podrían considerarse en los debates sobre la segunda fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación, los oradores saludaron la propuesta de la secretaría de preparar un informe que se sometería a la consideración del Grupo en su 14º período de sesiones, de conformidad con los párrafos 13 y 14 de la resolución 8/2 de la Conferencia y basado en parte en un cuestionario cuyo objetivo sería recabar la opinión de los Estados partes sobre el Mecanismo y el proceso de examen, así como opiniones e ideas preliminares para diseñar la siguiente fase. Varios oradores destacaron que las enseñanzas extraídas en la actual fase de examen deberían ser una consideración importante al estudiar la segunda fase.

19. Algunos oradores, poniendo de relieve la importancia de que hubiera sinergias con otros mecanismos de examen pertinentes, señalaron que las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas dimanantes de esos mecanismos de examen también debían tenerse en cuenta al concebir la segunda fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Una oradora sugirió que se estudiara la posibilidad de que los distintos mecanismos de examen realizaran visitas conjuntas a los países, mientras que otro orador pidió exámenes de las recomendaciones sobre temas similares formuladas por los distintos mecanismos para garantizar la coherencia. Con el fin de beneficiarse de la experiencia de otros mecanismos de examen que ya habían superado la primera fase, el Grupo

solicitó a la secretaría que invitara a oradores de otras secretarías y que preparara un documento, que se sometería a su consideración en su 14º período de sesiones, con un análisis de las enseñanzas extraídas de los mecanismos de examen existentes de los instrumentos regionales, sectoriales e internacionales pertinentes.

20. Los oradores convinieron en que, aunque solo debería adoptarse una decisión sobre la siguiente fase de examen cuando la gran mayoría de los Estados hubiera completado la fase actual, se necesitaban debates y consultas en profundidad sobre la siguiente fase.

21. A ese respecto, varios oradores acogieron con agrado la idea expuesta por la secretaría en el documento de sesión mencionado anteriormente de establecer un grupo de amigos del Mecanismo de Examen de la Aplicación al cual podrían sumarse todos los Estados partes interesados en fomentar las deliberaciones sobre la siguiente fase del Mecanismo, y expresaron el interés de sus Estados en participar en esos debates oficiosos en caso de que se estableciera ese grupo. Un orador acogió con satisfacción la idea en principio, pero destacó que los debates debían tener lugar bajo los auspicios del Grupo de Examen de la Aplicación y que toda recomendación resultante de ese proceso oficioso debía presentarse al Grupo para que este la hiciera suya. Además, un orador propuso que se mantuvieran deliberaciones temáticas periódicas en las que participaran enlaces y expertos gubernamentales con experiencia en la materia. Otro orador preguntó por el mandato a efectos de establecer ese grupo de amigos y por la participación en el grupo, en particular la de otros interesados.

22. El Grupo de Examen de la Aplicación observó que era preciso mantener en examen este proceso oficioso, junto con los mecanismos de presentación de informes periódicos al Grupo.

23. En relación con la propuesta de programa piloto para ensayar distintas modalidades posibles en relación con la siguiente fase de examen, una oradora planteó preocupaciones con respecto a las limitaciones de tiempo y de capacidad de los Estados partes y la secretaría en lo que respecta a la ejecución de ese programa piloto.

24. Una oradora sugirió que se preparara un protocolo en materia de recuperación de activos para fortalecer la aplicación del capítulo V (Recuperación de activos) de la Convención que fuera semejante a los protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

25. Varios oradores subrayaron la importancia de los principios rectores del Mecanismo, incluidos los relativos al carácter no intrusivo y la imparcialidad, la transparencia, la eficiencia y la inclusividad, y destacaron que era preciso que se siguieran respetando en la segunda fase. Al respecto, varios oradores destacaron el valor del carácter intergubernamental del Mecanismo. Otros más manifestaron la opinión de que debía invitarse a otros interesados, como organizaciones de la sociedad civil, a tomar parte más activa en la segunda fase del Mecanismo. Un orador puso de relieve la necesidad de tener en cuenta las dimensiones de género de la corrupción.

IV. Otros asuntos

26. No se planteó ninguna cuestión en relación con el tema.

V. Aprobación del informe

27. El 9 de septiembre de 2022, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la primera parte de la continuación de su 13º período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.6](#), [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.7](#) y [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.8](#)), en su forma enmendada oralmente.